



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 POR COMPULSA ABREVIADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS LÍNEA GENERAL ROCA"**

AÑO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA



ÍNDICE

1.	LLAMADO	3
2.	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION	3
4.	JURISDICCIÓN	3
5.	NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA.....	4
6.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	4
7.	PLAZOS DE ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA.....	5
8.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN	5
9.	IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES	7
10.	EFFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	7
11.	GARANTÍAS.....	7
12.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE	7
13.	DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE	7
13.1.	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.....	8
13.2.	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL	9
13.3.	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA	11
13.4.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	11
13.5.	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.....	12
14.	REGISTRO DE PROVEEDORES.....	12
15.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
16.	APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.....	13
17.	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.....	14
18.	VISITA DE OBRA	15
19.	DESEMPATE DE OFERTAS	15
20.	ADJUDICACIÓN	16
21.	IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION	16
22.	ORDEN DE COMPRA/CONTRATO.....	16
23.	RECEPCION DE LOS BIENES.....	16
24.	PLAZO DE GARANTÍA	17
25.	EMBALAJE, DESPACHO E IDENTIFICACIÓN	17
26.	MEDIOS DE PAGO	17
27.	FACTURACIÓN Y PAGO	17
28.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	18
29.	PENALIDADES	18
30.	COMPRE TRABAJO ARGENTINO.....	18
	ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.



1. LLAMADO

1.1. Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS LÍNEA GENERAL ROCA.

1.2. Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.3. Clase: Etapa Única.

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance de los trabajos se encuentra detallado en el Punto 2, Ap. 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), sin perjuicio del cumplimiento de los demás Artículos del mismo.

La Contratación comprende 4 (CUATRO) RENGLONES, conforme se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Código fabricante/ET	Cantidad
1	Batería sellada de 12v-60AH Plomo ácida estacionaria (Elect-ABS)	ET MRR/C-022/16	60 ✓
2	Batería Ni-Cd. Cajón de baterías. Elementos auxiliares eléctricos. Locomotora CNR CKD 8G/CKD 8H	GNC-170	165 ✓
3	Batería plomo-ácida. Sistema eléctrico auxiliar y comunicaciones. Coche eléctrico CSR ZHUZHOU	19010042223	105 ✓
4	Elemento batería Ni-Cd de arranque furgón generador 1V 220AH Coche CNR CCK	SRX 220FR PP	60 ✓

Los oferentes deberán cotizar los Renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del presente Pliego.

3. RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

4. JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca



de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

5. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE): <https://www.argentina.gob.ar/trenesargentinos/institucional/compulsas>. Sección de Compulsas Vigentes.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

- Correo electrónico: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar
- Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE: Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF- SOFS 000923/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA".
"ORDEN DE COMPRA CERRADA"
Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán efectuarse personalmente, mediante sobre cerrado que indique tipo y número de contratación, número de expediente y razón social o nombre completo del proveedor o a la dirección institucional de correo electrónico de la SOFSE que se detalla a continuación: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre y/o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

SOFSE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias serán comunicadas con como mínimo UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, aquellas que hayan sido invitadas a cotizar, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se difundirán en el sitio de internet de la SOFSE.

7. PLAZOS DE ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas se deberán realizarse según el siguiente cronograma.

Renglón	Descripción	Código fabricante/ET	Primera Entrega		Segunda Entrega		Tercera Entrega		Cantidad total
			Cantidad	Plazo (días) *	Cantidad	Plazo (días) **	Cantidad	Plazo (días) **	
1	Batería sellada de 12v-60AH Plomo ácida estacionaria (Elect-ABS)	ET MRR/C-022/16	32	90	16	120	12	150	60
2	Batería Ni-Cd. Cajón de baterías. Elementos auxiliares eléctricos. Locomotora CNR CKD 8G/CKD 8H	GNC-170	80	90	80	120	5	150	165
3	Batería plomo-ácida. Sistema eléctrico auxiliar y comunicaciones. Coche eléctrico CSR ZHUZHOU	19010042223	50	90	50	120	5	150	105
4	Elemento batería Ni-Cd de arranque furgón generador 1V 220AH Coche CNR CCK	SRX 220FR PP	60	90	--	--	--	--	60

* Los plazos computan en días corridos y comenzarán a contar a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

** Los plazos computan en días corridos y comienzan a contar desde la entrega anterior.

Lugar de entrega. Almacén 4101, ubicado en 29 de septiembre 3501 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Horario de 7 hs. a 12 hs. y de 13 hs. a 15 hs.

Sin perjuicio de los plazos establecidos en el cronograma, el proveedor podrá presentar un cronograma alternativo, el que quedará a consideración de SOFSE.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

8.1. El sistema de contratación a aplicar será Orden de Compra Cerrada.

Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas según la "Planilla de Cotización" incorporada como Anexo Planilla de Cotización al presente Pliego. Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOFSE.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por cada ítem desagregado en la Planilla de Cotización.

8.2. Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

8.3. Cotizaciones de bienes nacionalizados



La presente contratación podrá cotizarse en moneda nacional (PESOS) o en MONEDA EXTRANJERA, indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

La misma deberá confeccionarse en la planilla de cotización que se encuentra adjunta al presente pliego, indicando precio unitario y total.

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

8.4. Cotizaciones de bienes de origen extranjero

Los oferentes de origen extranjero deberán realizar sus cotizaciones bajo la condición CIF/CIP Puerto de Buenos Aires/Aeropuerto de Ezeiza, Incoterm 2010. Si el oferente cotizara mediante un Incoterm diferente al mencionado, el que en todos los casos deberá ser versión 2010, quedará a discreción exclusiva de SOFSE su aceptación.

Dichas cotizaciones, cuyo trámite de nacionalización estará en cabeza de SOFSE, no deberán incluir, en ningún supuesto, los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos por cualquier otro concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPUBLICA ARGENTINA, serán a cargo del adjudicatario.

A efectos de realizar la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, o bienes de origen extranjero entre sí que fueron cotizados bajo diferentes Incoterms, SOFSE procederá a confeccionar cuadros comparativos que indicarán el precio final de los bienes a adquirir, incluidos todos los costos hasta el destino final.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

8.5. Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

8.6. Forma de Cotización: En consecuencia con lo establecido en el PET, los oferentes deberán cotizar POR RENGLON.

Atento las características de los bienes requeridos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el renglón será adjudicado al oferente que presente la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

No se admitirán ofertas Variantes.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

Los elementos que se solicitan deben ser provistos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas

8.7. Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina (PESOS) o en moneda extranjera, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las ofertas presentadas en moneda extranjera serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acto de Apertura de Ofertas.



9. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

10. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren.

- 11.1. Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- 11.2. Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- 11.3. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá integrar dentro de los 10 días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículos 178, 179, 180 y 181.

La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

13. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE



En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

13.1. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente documentación.

- 13.1.1. Índice de la Presentación.
- 13.1.2. Anexo I PCP: Solicitud de Admisión.
- 13.1.3. Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 13.1.4. Anexo II PCP: Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 13.1.5. Anexo III PCP: Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 13.1.6. Anexo IV PCP: Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 13.1.7. Anexo V PCP: Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 13.1.8. Anexo VI PCP: Declaración sobre litigios pendientes.
- 13.1.9. Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC.
- 13.1.10. Anexo VII PCP: Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación. A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son: Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones.
- 13.1.11. Anexo VIII Declaración Jurada de Bienes de Origen Extranjero.
- 13.1.12. Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE. (en caso de corresponder)
- 13.1.13. Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13.1.14. Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.
- 13.1.15. Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General Nº 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".



No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha circunstancia a través del servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

13.1.16. Domicilio. A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro. Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

13.2. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

13.2.1. Requisitos para personas físicas.

13.2.1.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

13.2.1.2. Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

13.2.1.3. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

13.2.1.4. Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

13.2.2. Requisitos para personas jurídicas

13.2.2.1. Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4 del presente artículo.

13.2.2.2. En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

13.2.2.3. Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

13.2.2.3.1. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

13.2.2.3.2. Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

13.2.2.3.3. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente,



por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

- 13.2.2.3.4. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.
- 13.2.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE). Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
- 13.2.3.1. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 13.2.3.2. Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- 13.2.3.3. Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.
- 13.2.3.4. Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.
- 13.2.3.5. Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- 13.2.3.6. Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley Nº 20.305.
- 13.2.3.7. Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- 13.2.3.8. En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 13.2.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero). Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el artículo 13.2.1, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- 13.2.4.1. Las personas humanas:



- 13.2.4.1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 13.2.4.1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 13.2.4.2. Las personas jurídicas:
 - 13.2.4.2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 13.2.4.2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 13.2.4.2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 13.2.4.2.4. Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
 - 13.2.4.2.5. Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsas o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.
- 13.2.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:
 - 13.2.5.1. Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
 - 13.2.5.2. Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
 - 13.2.5.3. Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

13.3. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

- 13.3.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exige a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.
Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.
- 13.3.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

13.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las especificaciones de los elementos a cotizar se encuentran indicados en el punto 2.3 del PET.

Los materiales a entregar deberán cumplir con la totalidad de la normativa vigente para su uso y comercialización.

Asimismo, deberá incorporarse a la oferta toda documentación complementaria que el oferente estime corresponder, a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta, en función de lo expresado en los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección. Se señala que la



documentación que se presente como anexa o adjunta a la propuesta, emitida por el Oferente, deberá estar firmada por quien haya firmado la oferta económica.

En caso de considerarlo necesario, con posterioridad a la apertura de las ofertas, SOFSE podrá requerir a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

13.5. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

13.5.1. Planilla de Cotización – (Anexo del PCP) con indicación de precios unitarios y totales. En todos los casos deberán expresarse el Impuesto al Valor Agregado y su alícuota.

13.5.2. Cuando se trate de bienes de origen extranjero a importar por SOFSE los oferentes deberán consignar en sus ofertas los datos que se detallan a continuación:

- Razón social, dirección, teléfono, e-mail (válido para notificaciones), datos de contacto y TAX ID.
- Descripción comercial y técnica de la mercadería.
- Origen de la mercadería.
- Procedencia de la mercadería.
- Precio unitario y total del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial.
- Incoterm versión 2010 CIF / CIP
- Fecha estimada de embarque de la mercadería.
- Plazo de entrega del bien.
- Instrumento de pago: El porcentaje de anticipo que se conceda, se pagará mediante transferencia bancaria, instrumentándose el pago del saldo restante (en caso de corresponder) mediante transferencia bancaria diferida, cobranza bancaria o apertura de carta de crédito.
- Datos bancarios para el pago, (N° Cuenta /Código SWIFT/IBAN-ABA –en caso de cotizaciones realizadas en EUROS-/ Banco Beneficiario/ CBU/ N° de sucursal, país donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos, dirección del banco).
- Medio de transporte.
- Marca y modelo de los bienes.
- Garantía de los repuestos ofertados.
- Firma de representante legal/ convencional.

14. REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en los puntos 13.2 y 13.3 del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro”.

15. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- Pliego de Condiciones Particulares;
- Pliego de Especificaciones Técnicas;

- Demás documentación licitatoria.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

En principio, las ofertas, las soluciones técnicas, las expresiones de interés, las cotizaciones, las bonificaciones, la documentación y toda otra presentación que se realice en un procedimiento de selección, deberá presentarse en idioma nacional (español).

No obstante ello, podrá presentarse en idioma extranjero, siempre que se acompañen de traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina, con su firma debidamente autenticada por autoridad competente.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación y normativa que rija el presente procedimiento de contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos, condiciones contractuales, comerciales y/o técnicas, firmados junto con la oferta, salvo que en los mismos expresamente se estipule lo contrario.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS 000923/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS LÍNEA GENERAL ROCA".
"ORDEN DE COMPRA CERRADA"
Identificación del oferente/interesado*

16. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

16.1. Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.



SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

- 16.2. En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados.
- 16.3. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.
- 16.4. Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.
A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOF SE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.
- 16.5. Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.
- 16.6. Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
- 16.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

17. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

Cumplido el período de vista, el Área Requiriente se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar se ajustan a las especificaciones requeridas. Considerándose su opinión como dictamen técnico suficiente.

Posteriormente, la Subgerencia Modo IV, analizará si las ofertas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la referida Subgerencia podrá elevar la Comisión Evaluadora las actuaciones con el objeto de obtener mayores fundamentos para efectuar la recomendación de adjudicación.

Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se intimará al oferente por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y en caso de no cumplimentar en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.



A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c. Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Si contuviera condicionamientos.
- g. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k. Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios que soliciten la Subgerencia Modo IV y/o de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

La Subgerencia Modo IV y/o la Comisión Evaluadora, elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

18. VISITA DE OBRA

En caso que una parte interesada lo requiera, podrá efectuar una visita de obra en las instalaciones de Material Rodante a fin de tomar vista del material a proveer y el sistema donde será instalado, con el fin de obtener toda información adicional que sea necesaria para la formulación de su oferta.

19. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.



De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

20. ADJUDICACIÓN

- 20.1. La adjudicación será por renglón. En tal sentido, se podrá adjudicar a más de un proveedor, como así también todos renglones a un solo proveedor.
- En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.
- Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- 20.2. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.
- El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.
- 20.3. Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

21. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

22. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

23. RECEPCION DE LOS BIENES

- 23.1. El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.
- A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET en las condiciones fijadas en los arts. 3.3 y 3.4 del PET.
- En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción.
- En el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.
- 23.2. El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Este término comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que

integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

24. PLAZO DE GARANTÍA

Los elementos requeridos contarán con una garantía de fábrica (o de su representante en el país) a partir de la fecha de recepción y por el plazo de 1 año, por todo desperfecto, falla material, etc. que no sea imputable a un mal uso del mismo. Para hacer efectiva esta garantía el proveedor deberá entregar el correspondiente Certificado de Garantía, donde indicará claramente las características principales del equipo y todo otro dato que lo identifique, como así también las fechas de validez.

Dicha documentación deberá encontrarse debidamente firmada por quien se encuentre en condiciones de obligar a la adjudicataria.

Sin perjuicio con lo expresado, el plazo de garantía se encuentra supeditado al Incoterm indicado en la cotización.

25. EMBALAJE, DESPACHO E IDENTIFICACIÓN

Los repuestos deben ser embalados de modo estándar para exportación, a fin de no tener inconvenientes durante su carga, transporte y descarga del medio marítimo (inicialmente) y su posterior carga, transporte y descarga en destino a designar por medio terrestre, de corresponder.

26. MEDIOS DE PAGO

Cuando se trate de bienes a importar por oferentes extranjeros el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante transferencia pago anticipado, transferencia pago diferido, cobranza documentaria o carta de crédito.

En todos los casos los medios de pago con el exterior se deberán indicar en la oferta los siguientes datos:

N° Cuenta /SWIFT – IBAN-ABA/ Banco Beneficiario/ CBU/ N° de sucursal, país donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos, datos completos de quien resultara adjudicatario.

Los gastos y comisiones bancarias en Argentina, serán a cargo de SOFSE, es decir, ordenante, importador.

Los gastos y comisiones bancarias en el exterior, serán a cargo del beneficiario, es decir, del proveedor adjudicado, exportador.

Cuando el pago se instrumenta a través de la emisión de una carta de crédito SOFSE hará la apertura de la Carta de Crédito mediante el Banco de la Nación Argentina, en Argentina, y será irrevocable y no transferible.

El oferente tendrá la facultad de elegir entre confirmada y no confirmada. En caso que el oferente no lo indique, se tomará como no confirmada.

Para la negociación de la carta de crédito el oferente tendrá la facultad de elegir negociable con copias simples de documentos de embarque o con documentos originales del embarque. En caso que el oferente no lo indique, se tomará como negociable con copias simples de documentos de embarque.

Los tipos de plazo de pago podrán ser a la vista o de pago diferido. En este último caso siempre será de SESENTA (60) días, computados desde la fecha del documento de transporte, que según corresponda será de fecha de: BL/AWB/CRT.

27. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el inciso 2° del Artículo anterior, en la forma y en el lugar indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.



Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autoriza el pago.

En caso de tratarse de bienes extranjeros el adjudicatario deberá presentar:

- Factura comercial en TRES (3) originales.
- Documentos de embarque TRES (3) copias negociables, más TRES (3) copias no negociables.
- Lista de empaque en UN (1) original y DOS (2) copias simples.
- Certificado de origen, SOFSE tendrá la facultad de solicitarlo al momento de coordinar el embarque.
- Original de póliza de seguro Internacional a favor de SOFSE, cuando el Incoterm cotizado sea CIF o CIP, Puerto de Buenos Aires.
- Carta del exportador informando haber etiquetado todos los bultos con los siguientes datos: CUIT SOFSE / Marca / Modelo / Origen / Procedencia / Nombre del exportador completo.
- Declaración Jurada libre de asbestos UN (1) original (de corresponder por tipo de producto).
- El área de Comercio Exterior podrá solicitar cualquier otra documentación adicional requerida por la Legislación de la República Argentina en materia de importación.
- El proveedor deberá informar por correo electrónico, empresa de Courier y número de guía con el que viajan los originales ya sea que corresponda al Banco o SOFSE.

28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

29. PENALIDADES

Serán de aplicación las disposiciones emanadas del CAPÍTULO VI PENALIDADES del Reglamento de Compras y Contrataciones.

30. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal conforme lo dispuesto por la Ley 27.437.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



OPERADORA FERROVIARIA S. E. - SOFSE -

ANEXO

LOGO OFFERENTE

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS - LÍNEA GENERAL ROCA

PLANILLA DE COTIZACION

RAZON SOCIAL		PRESUPUESTO N°		FECHA	
CUIT		EXPEDIENTE N°	923/18	MONEDA	
DIRECCION/CIUDAD/C.P		GDCA	43/2018	INCOTERM	
EMAIL - CONTACTO					

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NOMENCLADOR	CODIGO FABRICANTE / ET	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bateria sellada de 12v-60AH Plomo ácida estacionaria (Elect. ABS)	NUM85423050970N	ET MRR/C-022/16	C/U	60		
2	Bateria Ni-Cd. Cajón de baterías. Elemento auxiliares electricos. Locomotora CNR CKD 8G/CKD 8H	NUM03980110000N	GNC-170	C/U	165		
3	Bateria plomo-ácida. Sistema eléctrico auxiliar y comunicaciones. Coche eléctrico CSR ZH/ZHOU	NUM463370100050N	19010042223	C/U	105		
4	Elemento batería Ni-Cd de arranque furgón generador 1V/220AH Coche CNR CCK	NUM27860501100N	SNX-220FR PP	C/U	60		

SUBTOTAL (SIN I.V.A.):

IVA %

TOTAL (I.V.A. INCLUIDO):

Plazo y lugar de entrega, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Condiciones de Pago: según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

FIRMA Y ACLARACION



SOLICITUD DE ADMISIÓN

ANEXO I

REF: EXPTE. 923/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA COMPRA DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA

En mi carácter de _____ de la firma
_____, solicito por la
presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los
fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2018
Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i 1 del Pliego
de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES
SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):
DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTADA**

ANEXO II

REF: EXPTE. 923/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA COMPRA DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2018 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO III

REF: EXPTE. 923/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA COMPRA DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las caracterizas y condiciones del objeto de la solicitud de compulsa de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2018-.

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsa, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO IV

REF: EXPTE. 923/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA COMPRA DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/2018-, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 27.437

ANEXO V

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
3. Otros costos indirectos de Fabricación <i>(Carga Fabril)</i>		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

REF: EXPTE. 923/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA COMPRA DE BATERÍAS LINEA GENERAL ROCA

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j, punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física.

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

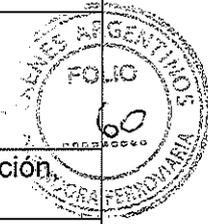
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional



Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

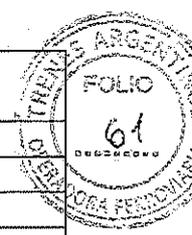
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

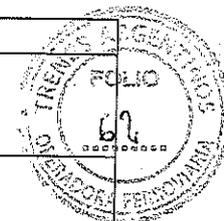
Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	



Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____ Firma	_____ Aclaración	_____ Fecha y lugar
----------------	---------------------	------------------------

Se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones



DECLARACION JURADA DE DATOS – BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

ANEXO VIII

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPTE. 0000923/2018”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ informo con carácter de Declaración Jurada que los datos que seguidamente se detallan:

Razón social: _____

Dirección: _____

Correo electrónico – válido para notificaciones: _____

Datos de contacto: _____

TAX ID: _____

Descripción comercial y técnica de la mercadería: _____

Origen de la mercadería: _____

Procedencia de la mercadería: _____

Precio unitario del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial: _____

Precio total del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial: _____

Incoterm versión 2010 CIF / CIP – o el *Incoterm* diferente, el que en todos los casos deberá ser versión 2010, que quedará a exclusiva discreción de SOFSE su aceptación. -:



**TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Fecha estimada de embarque de la mercadería:

Plazo de entrega del bien:

Instrumento de pago – hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de anticipo mediante transferencia bancaria y saldo de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) mediante transferencia bancaria diferida, cobranza bancaria o apertura de carta de crédito -:

N° de Cuenta: _____

Nombre de Cuenta – Beneficiario: _____

Código SWIFT: _____

Código IBAN-ABA –en caso de cotizar en euro-:

Banco beneficiario: _____

N° de sucursal: _____

País donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos:

Dirección del banco: _____

Medio de transporte: _____

Marca y modelo de los bienes –en caso de tratarse de una adquisición de bienes-:

Garantía de los bienes ofertados –en caso de tratarse de una adquisición de repuestos -:

Firma de representante legal/convencional:

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo --, apartado g del Pliego de Condiciones Particulares.-

Firma/Aclaración/Carácter

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES